



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 042-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 026-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-EF de la Especialista Financiera del 30 de setiembre de 2024; el Informe Técnico N° 00026-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP de control patrimonial del 26 de setiembre de 2024; el Acta de Entrega de Bienes del 20 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres proyectos de inversión, además del componente Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA)”, con CUI N° 2412545, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y derechos Humanos (MINJUSDH):

En este contexto, dentro del Componente 1: “Optimización y mejora de infraestructura”, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, se llevó a cabo el proceso SDC N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-PE para la contratación del “Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura de los Centros ALEGRA Andarapa- Andahuaylas, Apurímac Zona Vraem; para la mejora en la atención de los Usuarios Lote 02”, acondicionamiento que permitirá mejorar la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, mediante Informe Técnico N° 00026-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 26 de setiembre de 2024, la persona a cargo del control patrimonial, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia al MINJUSDH, mediante Acta de entrega de bienes de fecha 20 de julio de 2024, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme a la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01.

Que, mediante Informe N° 00026-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF del 30 de setiembre de 2024, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de Entrega de Bienes de fecha 20 de julio de 2024, debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes muebles adquiridos para el MINJUSDH, en relación a los bienes materia del Contrato N° 013-2024-PMSAJ-EJENOPENAL a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el monto total de S/ 19,638.00 (Diecinueve mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, el informe de la persona a cargo del control patrimonial y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 que

aprueba el TUO del Plan Contable Gubernamental y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del MINJUSDH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617**, por el monto total de S/ 19,638.00 (Diecinueve mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles), con relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega de Bienes de fecha 20 de julio de 2024.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al MINJUSDH, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio o a quien haga sus veces, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

Regístrese, y comuníquese.

Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas